

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

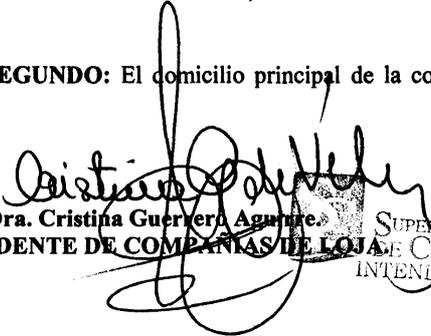
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA: **COMERCIAL JESSICA QUEZADA CIA. LTDA.**

1. ANTECEDENTES.- La compañía **COMERCIAL JESSICA QUEZADA CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Chaguarpamba provincia de Loja, el 1 de junio del 2010, fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja bajo el No, 578 repertorio No 1407 el 5 de julio del 2010.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- a) El cambio de domicilio de **COMERCIAL JESSICA QUEZADA CIA. LTDA.**, del Cantón Loja, provincia de Loja al: Cantón Saraguro provincia de Loja, acto dado por escritura publica otorgada el 27 de julio del 2010, ante el Notario Primero del Cantón Chaguarpamba provincia de Loja, ha sido aprobado por la Intendencia de Compañías de Loja, mediante Resolución No. SC.DIC.L.10.200 de 3 de agosto del 2010.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la Señora Jessica Quezada, en su calidad de Gerente General, de nacionalidad ecuatoriana.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 10.SC.ICL.200 de 3 de agosto del 2010 aprobó: a) El cambio de domicilio de **COMERCIAL JESSICA QUEZADA CIA. LTDA.**, del Cantón Loja, provincia de Loja al: Cantón Saraguro, y la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público a) El cambio de domicilio de **COMERCIAL JESSICA QUEZADA CIA. LTDA.**, del Cantón Loja, provincia de Loja al: Cantón Saraguro provincia de Loja, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

Se reforma el **ARTICULO SEGUNDO**: El domicilio principal de la compañía es el ciudad de Saraguro provincia de Loja ... ”

Loja, 3 de agosto del 2010

  
Dra. Cristina Guerrero Aguirre  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA  
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS  
INTENDENCIA DE LOJA

LG.  
EXT.026  
EXP.61387.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación del domicilio principal de la compañía.